expreso

Internacional

■ En Guayaquil 130 ■ 24 páginas ■ 2 secciones ■ AÑO 18 ■ 26 de noviembre de 1990 GUAYAQUIL Ecuador

Guayaquil
Compra: S/. 865,00
Venta: S/. 873,00
Quito
Compra: S/. 866,00
Venta: S/. 869,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SOLOCORP S.A.

1.- CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía SOLOCORP S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de octubre de 1990 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco X. Ycaza Garcés; ha sido aprobado por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus mediante resolución No. 90-2-1-1-0003432 el 09 NOV. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3092 L.I el 16 de noviembre de 1990

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina SOLOCORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a) La industrialización y comercialización de productoctos lácteos; b) El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; c) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; d) La industrialización y comercialización de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya; e) La industrialización de productos del mar, tales como camarón, atún, sardinas y peces en general: f) Las actividades propias de construcción, tales *como construcción, de toda clase de viviendas o unifamiliares* y de toda clase de edificios, centros comerciales; residenciales, condominios e industriales. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; g) La reproducción en cautiverio de camarones mediante el establecimineto de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales; h) La construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camoronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; i) El cultivo y cría de camorones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercializacion; j) La comercialización dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón; k) La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales , eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de artefactos domésticos y electrodomésticos, de repuestos y accesorios; 1) La importación, compra, distribución y comercialización de automotores, sus equipos y accesorios, 11) La comercialización de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; m) La exportación, compra y venta de artículos y menaje para el hogar, la industria y la oficina; n) La compra-venta corretaje, administración, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria y comercialización de sus propios productos como los de terceros, ñ) La representación de empresas comerciales, agropecuarias e industriales; o) La comercialización de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola o industrial, p) La comercialización de artículos de bazar, perfumes y cosméticos; q) La importación y exportación de productos naturales, agrícolas industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, textil y agroindustrial; r) La importación compra-venta de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta,etcétera); s) La fabricación , distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto como para consumo humano como para consumo industrial; t) Brindar *asesoramiento técnico-administraativo a toda clase de empresas;* u) La selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; v) La instalación, y administración de supermercados; w) La adquisición en propiedad, arrendamiento, o en asociación de barcos pesqueros, así como la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; x) La instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar y recreativos; y, y) La adquisición de acciones participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades relacionadas con su objeto. Igualmente, la sociedad podrá realizar, a través de terceros el transporte, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase mercaderías en general, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos agropecuarios y bioacuáticos. Se dedicará también el ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar toda clase de contratos permitidos por la ley ecuatoriana y que tenga relación con su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una

6 - INTEGRACION DE CAPITAL - El capital social está suscrito *integramente y pagado* de la siguiente manera, en numerario S/. 500.000.oo; quedando por pagarse la cantidad de S/.1'500.000,oo en el plazo de dos años.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Acconistas y es administradaa por el Presidente y el Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente General individualmente, pero necesitarán autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bi*enes inmuebles de propiedad de la compañía.*

Guayaquil, 21 de noviembre de 1990

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINAS DE GUAYAQUIL

000000 : 17